



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2619-2024-UTEA-CU.

Abancay, 26 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0375-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0513-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0375-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0513-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0513-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el cuadro de postulantes e ingresantes de las diferentes Escuelas Profesionales, de la modalidad extraordinario y ordinario, de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, para el semestre académico 2024-II, y demás formatos las mismas que forma parte de la presente resolución en folios 40".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU - 02- 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2619-2024-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre de 2024, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0513-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el cuadro de postulantes e ingresantes de las diferentes Escuelas Profesionales, de la modalidad extraordinario y ordinario, de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, para el semestre académico 2024-II, y demás formatos las mismas que forma parte de la presente resolución en folios 40"



POSTULANTES	ORDINARIO	CPU	DEPORTISTAS DESTACADOS	EST. UNIV. NO LICENCIADA	GRADUADOS O TITULADOS	PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	VICTIMAS DE TERRORISM O	EUNL	Total general
Sede Abancay	340	84	3	1	6			4	1		439
Agronomía	15										15
Contabilidad	19	4									23
Derecho	86	23	1	1	4						115
Educación Inicial	15	2						1			18
Enfermería	121	44	2		2			3	1		173
Estomatología	12	4									16
Ing. Ambiental y RR.NN.	11	1									12
Ing. Civil	46	6									52
Ing. De Sistemas e Informática	15										15
Filial Andahuaylas	222	15			3	1	4		1		246
Contabilidad	15										15
Derecho	34										34
Educación Inicial	25										25
Enfermería	115	14			1	1	3		1		135
Ing. Civil	33	1			2		1				37
Filial Cusco	317	50			2	1	1			5	376
Contabilidad	36	2									39
Derecho	117	18			1		1				137
Enfermería	91	24			1						116
Ing. Ambiental y RR.NN.	23	2								2	27
Ing. Civil	25	2								3	30
Ing. De Sistemas e Informática	25	2									27
Total general	879	149	3	1	11	2	5	4	2	5	1,061



INGRESANTES	ORDINARIO	CPU	DEPORTISTAS DESTACADOS	EST. UNIV. NO LICENCIADA	GRADUADOS O TITULADOS	PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS	TRASLADO EXTERNO	TRASLADO INTERNO	VICTIMAS DE TERRORISM O	EUNL	Total general
Sede Abancay	224	45	2	1	6			3	1		282
Agronomía	15										15
Contabilidad	19	3									22
Derecho	47	14	1	1	4						67
Educación Inicial	15	2						1			18
Enfermería	50	15	1		2			2	1		71
Estomatología	12	4									16
Ing. Ambiental y RR.NN.	11	1									12
Ing. Civil	40	6									46
Ing. De Sistemas e Informática	15										15
Filial Andahuaylas	149	14			3	1	3		1		171
Contabilidad	15										15
Derecho	34										34
Educación Inicial	25										25
Enfermería	50	14			1	1	2		1		69
Ing. Civil	25				2		1				28
Filial Cusco	218	38			2	1	1			5	265
Contabilidad	35	1									37
Derecho	60	17			1		1				79
Enfermería	50	15			1						66
Ing. Ambiental y RR.NN.	23	2								2	27
Ing. Civil	25	1								3	29
Ing. De Sistemas e Informática	25	2									27
Total general	591	97	2	1	11	2	4	3	2	5	718



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2619-2024-UTEA-CU

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.